

EL TITULO «REX INDIARUM» DEL «HISPANIARUM REX»
EN LAS MONEDAS Y EN LAS MEDALLAS

FELIPE MATEU Y LLOPIS

Catedrático emérito

Universidad de Barcelona

*Ipsa quoque, assiduo, labuntur
tempora, motu.*

(P. Ovidius Naso)

Hácese obligadas, aunque sean cortas, unas palabras introductorias¹, de tipo semántico, acerca de la terminología empleada corrientemente en los estudios hispanoamericanos; es evidente que no pueden ya modificarse al cabo de tanto tiempo transcurrido en su uso común, pero es igualmente cierto que cabe explicar el valor de la utilizada aquí y admitir su empleo, siguiendo la enseñanza de los epígrafes monetales y medallísticos estudiados.

Aplíquese hoy generalmente el término *colonial* al gobierno de las Indias durante sus descubridores y conquistadores españoles, a quienes se denomina «colonizadores», atendiendo a su labor de ordenación, administración, erección de poblaciones, explotación de recursos y fuentes y todo cuanto supuso la nueva vida en aquellos vastísimos territorios; asimismo se habla del «colo-

1. La presente comunicación obedece, en un principio, a la amable invitación de D. Luis Navarro García, en 25-IV-1978, a participar en el Simposio de la Universidad Hispano Americana de Santa María de la Rábida, siendo Vicerrector de la misma en septiembre de aquel año; aplazado hasta octubre de 1979; ahora, a la ocasión, brindada por el Mag. y Exc. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla D. Francisco González García, y encargo de D. Luis Núñez Contreras, Catedrático de Paleografía y Diplomática; lo que me llena de satisfacción por celebrar que, ya en la situación propia de Catedrático-emérito, desde 1972, recordando el Curso de Doctorado en la entonces llamada Universidad Central, de Madrid, 1923-1924, como alumno de D. Antonio Ballesteros y Beretta, pueda evocar aquellos estudios, aunque no especializado en ellos, y rendir, al propio tiempo, un homenaje a él y a las corporaciones que me honraron designándome Correspondiente de las mismas, cual el Instituto Ecuatoriano de Numismática (1961), la Academia Uruguaya de Numismática y Bibliografía (1963), la Academia Argentina de Numismática y Medallística (1963) y The American Numismatic Society (1947) y haber sido miembro de certámenes y exposiciones diversas hispano-americanas, y colaborador de algunas de sus publicaciones. Trátase aquí, pues, de, en apretada labor de síntesis, exponer la *doctrina* que se desprende de la contemplación de monedas y medallas de las Indias, en punto a la intitulación del *Hispaniarum et Indiarum Rex*. Un avance, oral, del tema fue dado en 29-I-1979, en la Sociedad Iberoamericana de Estudios Numismáticos (S. I. A. E. N.) en la Casa de la Moneda, en Madrid, con proyecciones.

niaje» de tamaña empresa, cual fue aquélla, lo que puede inducir a error por el concepto tenido en el siglo XIX entre las potencias europeas al ocupar diversas regiones de otros continentes, el africano, por ejemplo, cuando en Indias se trataba de instituir una organización política y administrativa no de una «metrópoli», pues ésta no existía como tal, según aquel citado concepto, sino de unos *reinos*, particularmente el de Castilla, al que como tales y nuevos se unían las tierras descubiertas desde 1492.

Este epíteto, *colonial*, se viene usando generalmente, por ejemplo: *Archivo de la Nación Argentina. Epoca colonial. Reales Cédulas y Provisiones, 1517-1662* (Buenos Aires, 1911); más exacto el título de Ricardo Levene, *Cedulario del Virreinato del Río de la Plata que perteneció a la Real Audiencia de Buenos Aires* (1929-1938).

Rafael Altamira publicó en 1939 el artículo *La décentralisation législative dans le régime colonial espagnol*, en el «Bulletin of The International Committee of Historical Sciences»; otra vez Altamira dio el mismo título, pero en castellano, en el «Boletim da Faculdade de Direito da Universidade de Coimbra» (1944); se van espigando aquí algunos ejemplos del uso del epíteto *colonial* entre nosotros, el cual, aunque latino, es el empleado por los anglosajones principalmente.

No fue así, nunca, en nuestra legislación; el *Consejo Real y Junta de Guerra de Indias* fue el llamado comúnmente *Consejo de Indias*, desde Fernando el Católico; Carlos I lo consolidó y reorganizó definitivamente; residía en la Corte y gozaba de autoridad suprema en todos los negocios referentes al *Nuevo Mundo*, esto es, a las Indias.

Como recordaba Navarro Lamarca. «era una corporación legislativa en cuanto consultaba, formulaba y despachaba las leyes, pragmáticas, cédulas reales, etc., que juzgaba convenientes para el mejor estado y aumento de las Indias. Era un poder ejecutivo en cuanto proponía y nombraba personas idóneas para los ministerios eclesiásticos y seculares de América, cuidaba la conversión de los indios, velaba celosamente por los intereses de la Real Hacienda y prevenía y proveía el despacho y organización de las flotas armadas, expediciones bélicas (Juntas de Guerra) y colonizadoras, destinadas al Nuevo Mundo. Era, por fin, un tribunal judicial en cuanto conocía en grado de apelación de todos los pleitos de cierta importancia, entablados en las Audiencias, Casa de Contratación, Consulados, etc.; en los de residencia de las autoridades civiles y en algunos recursos (fuerzas) de las eclesiásticas; Carlos III le restó bastantes facultades, llegando así hasta las Cortes de Cádiz de 1812»².

2. La *Historia* de Navarro Lamarca era la estudiada en 1923, entre otras, en el Doctorado, preparábase entonces la de D. Antonio Ballesteros; manejábase la *Recopilación de las Leyes de los Reynos de Indias*, edic. 1841, de Boix, 4 vol.; en el IV el índice alfabético de materias; también Pérez López, Antonio José, *Teatro de la Legislación Universal de España*; el comentario que D. Antonio Ballesteros hacía sobre el

Hoy, una brillante bibliografía jurídica vuelve por la terminología tradicional: Ismael Sánchez Bella, *Comentarios a las Leyes de Indias, Legislación indiana*, etc.; García Gallo, *Metodología e Historia del Derecho indiano*; Rafael Gibert, *Las Leyes de Indias*; el «Anuario de Estudios Americanos»; la «Revista de Indias»; la *Nueva Enciclopedia Jurídica* y tantas publicaciones especializadas en estos temas, cuya pormenorización no entra como objeto en estas líneas, mantienen una clara terminología histórica.

A los títulos de sus estados europeos añadieron los monarcas españoles los de reyes de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, entendiendo aquí por *sus estados europeos* aquellas intituciones que, como el Ducado de Milán, por ejemplo, jamás supusieron una incorporación a las leyes, lengua, cortes o régimen de Castilla, sino la conjunción en unas mismas sienas, del monarca, de una corona real y otra ducal³; la expresión *Archivo de Indias* vale por toda una explicación de la administración del Nuevo Mundo⁴.

La intitución de Felipe II (1556-1598) ya expresaba toda una variedad de coronas ceñidas en unas mismas sienas: *Philippus Dei Gracia Hispaniarum Utriusque Siciliae, Hierusalem, Indiarum, Insularum ac Terrae Firmae Maris Oceani Rex*.

El *Rex Indiarum* calificaba de por sí la categoría política y administrativa de las tierras descubiertas desde 1492, no sólo consideradas como reinos, sino con organización gemela de la castellana; la intitución *in extenso* en los documentos diplomáticos decía así desde 1581: *Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y Milán, Conde Absburgo, de Flandes, de Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina*⁵; también de Hungría, Dalmacia y Croacia, intitución mantenida por su hijo y sucesor Felipe III.

Carlos IV, en 19-I-1806, en la Real Cédula que ponía al fin del tomo VI

libro de Marius André *El fin del imperio español en América* contribuyó al concepto que se formaba el alumnado —escaso por cierto— del pasado hispano en aquel continente; los alumnos, nacidos hacia 1901, aún percibíamos ecos del 1898.

3. Véase mi artículo *El título «Dux Mediolani» del «Rex Hispaniarum»*, en «Quaderni ticinesi di numismatica e antichità classiche» (Lugano, 1975, págs. 337-364, con grabados).

4. Véase en José María de la Peña y Cámara, *Archivo General de Indias* (D. G. A. y B., 1958): la «sagaz previsión de Felipe II» ayudada por la técnica de Juan de Herrera, al crear el Archivo de Simancas; el del Consejo de las Indias, en la corte, o sea, en Madrid, desde 1561; la R. C. de 30-VI-1544 trata de las escrituras «tocantes al estado y corona de las Indias»; pág. 36.

5. Véase José Joaquín Real Díaz, *Estudio diplomático del documento indiano* (E.E.H.A.; C.S.I.C. Sevilla, 1970); pág. 289.

y último de la *Novísima Recopilación*, mantenía este formulario intitulatorio, salvo Portugal, Hungría, Dalmacia y Croacia, así: *Por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Absburgo, de Flandes y Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.*, intitulación en la que se reconocía con derechos a antiguos estados aun cuando no estuvieran ya en su corona; entonces se igualó en todo a los Ministros del antiguo Consejo de Indias con los del de Castilla; la precedencia de los Consejos era así: *Guerra, Castilla, Indias, Hacienda, etc.*

Con estos antecedentes la terminología aquí usada ha de ser la histórica propiamente dicha, esto es, Reinos, Virreinos, Capitanías generales, Provincias, Audiencias, Contadurías, Casas de Moneda, tal como se usaba en los reinos de Castilla, que, en las citadas intituciones, iban alternando con los de las cuatro herencias de Carlos V, esto es, de sus cuatro abuelos; se hablará, pues, de la administración *indiana*, comenzando por este gentilicio del *Rex Indiarum*, no apareciendo hasta mucho tiempo después el epíteto *americano*.

Tan unidos estaban los conceptos de *Rex Hispaniarum et Indiarum* que al desarrollarse los estudios de historia monetaria, numismática concretamente, se englobó toda la moneda de Indias con la de Castilla; tal hizo Alois Heiss en su *Descripción de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes* (1865).

En 1891, Alvaro Campaner y Fuertes, en su *Indicador manual de la Numismática española* abría una «Sección Cuarta» con el título «Monedas coloniales modernas», epígrafe no exacto que amplió con el de «Monedas de la América española», diciendo: «No tengo presente haber visto en obras ni en catálogos, convenientemente separadas, las monedas de nuestras colonias americanas, oceánicas y africanas, de las españolas de la metrópoli». Creo —según escribiendo— haber sido yo el primero que me pronuncié contra la costumbre de mezclarlas unas y otras, en mis dos artículos publicados en el «Memorial Numismático Español», con el título de «Materiales para una monografía numismática de nuestras colonias». El autor escribía así cuando faltaban siete años para el de 1898 en que surgió la guerra con Estados Unidos, por la que dejaron de ser «provincias» de España, no «colonias», Cuba, Puerto Rico y Filipinas; el epíteto hizo fortuna, y prensa y escritores varios se complugieron en hablar del «desastre colonial» con evidente ignorancia de la verdadera categoría política de aquellos territorios que eran las «provincias de Ultramar» a cuya administración estuvo el así llamado «Ministerio de Ultramar», cuando ya habían desaparecido las actuaciones del antiguo Consejo de Indias.

En nuestro siglo, José Toribio Medina, el gran bibliógrafo chileno, en 1919 publicaba *Las monedas coloniales Hispano-Americanas*, obra que fue la primera dedicada exclusivamente «al estudio de las instituciones monetarias hispano-americanas»; el término ya había adquirido allí carta de naturaleza, aliviado por el claro concepto de «hispano-americano» tan indiscutible.

Reivindicando cada antiguo Virreinato, Capitanía general o provincia, los antecedentes de sus monedas, ya independientes, la bibliografía se enriqueció sobremanera. Alejandro Rosa, por ejemplo, en 1898 echaba los cimientos de la moneda argentina; surgía el recuerdo de los «reinos de Indias»; Humberto F. Burzio, en su gran *Diccionario de la Moneda hispano-americana*, definía el contenido o tema así: «Moneda colonial hispano-americana: Las acuñadas en las Casas de moneda de las antiguas posesiones españolas en el Nuevo Mundo»; aunque no explícita sí implícita la concepción que expresa el título *Rex Indiarum*, pues que se mencionan las Casas de Moneda fundadas por la Corona de España en Indias y para ellas.

Con esta clarificación de la terminología que se intenta hacer aquí, el hecho, histórico, por tal, es que en lo político, económico, administrativo, las *Indiae* coexistían con las *Hispaniae* en una misma cabeza coronada, concepción claramente expresa por el título de *Hispaniarum et Indiarum Rex*; en sus diversos momentos tales duplicidades o multiplicidades titulatorias se dieron con absoluto respeto a las administraciones propias de cada reino, así cuando Felipe II era *Rex Portugaliae et Algarbiorum* como siendo *Aragonum et Siciliae Iherusalem Rex*, por citar solamente ahora algunos casos; expresión de ello fueron los respectivos Virreinos.

Volviendo a Alvaro Campaner, éste acertó a desgajar de las monedas labradas en Castilla las que se acuñaron en los reinos de Indias, en los Virreinos índicos, y así en su citado *Manual*, de 1891, dio las listas cronológicas de los reyes bajo los cuales se labraron aquéllas, partiendo de Juana y Carlos, 1521, hasta Fernando VII (1808-1833).

Más exacto fuera llamar siempre *Virreinal* aquella época que no «colonial», pero la influencia anglosajona nubló la primera designación en beneficio de la segunda; atestigua aquel concepto de «reinos», cual los de Castilla, el hecho de sentir a su propio soberano, el *Rex Hispaniarum et Indiarum*, cautivo del invasor francés, según se lee en el «Registro Oficial» del Río de la Plata, citado por Julio Marc en el artículo primero del Tratado de pacificación suscrito por el Gobierno de Buenos Aires y el Virrey D. Francisco Xavier Elío, en 20 de octubre de 1811: «Ambas partes contratantes, a nombre de todos los habitantes sujetos a su mando, protestan solemnemente, a la faz del Universo, que no reconocen ni reconocerán jamás otro soberano que al Señor D. Fernando VII y sus legítimos sucesores y descendientes»⁶.

6. Julio Marc, en *La Guerra y la Paz en la Numismática Americana Colonial* (Academia Nacional de la Historia, Rosario, 1945) escribe: «La Leyenda «Hispaniarum

El título de Virrey databa de antiguo, como es sabido; en 28-V-1493, desde Barcelona, fue confirmada por los Reyes Católicos a Cristóbal Colón la nominación de Almirante, Virrey y Gobernador de las Islas y Tierras que descubriere. La moneda legítima, real, de una monarquía o poder que fuere no admitía adulteraciones en su ley, talla, peso y símbolos de soberanía; cuando hubo que consignar la de Carlos I y de su madre se intitularon *Carolus et Ioana reges Hispaniarum Indiarumque* y como símbolo se grabaron las Columnas de Hércules, las de *Plus Ultra*, sobre ondas representativas de los reinos *Indiarum*.

En cuanto a las armas de las Indias, las Columnas del Plus Ultra, H. F. Burzio, siguiendo a Martinori en *La moneta*, recuerda que César Cantú en su *Historia Universal* atribuyó la creación del tipo heráldico al médico milanés Luis Marliano; es cierto que semejante emblema figura en monedas de Carlos V, como Duque de Milán, pero éste, como tal, no labró moneda hasta 1540 y las milanesas del reverso con las citadas columnas son de 1552⁷.

Estas armas figuraron siempre fuera del escudo cuartelado de castillos y leones, por Castilla y León, Aragón y Sicilia, Granada y Navarra, en sus distintas presentaciones; fue precisamente en las acuñaciones de José Bonaparte donde se introdujeron en un sexto cuartel, flanco siniestro del escudo real, en cuyo corazón se halla el águila napoleónica rodeado el todo por la inscripción *Ioseph Nap. Dei gratia Hispaniarum et Indiarum rex*, tal en el *duro* o *real de a ocho*, de veinte reales de vellón, según el nuevo sistema.

Estas armas heráldicas fueron en todo tiempo las representativas de los reinos de Indias y las Leyes de éstos se recopilaron sin cesar; en 1568, el *Sumario de Leyes de Indias*, de López de Velasco; en 1568-1570, la *Copulata de Leyes de Indias*; en 1569-1575, el *Código*, de Ovando; en 1574, el *Proyecto de Recopilación*, de Alonso de Zúrita, y en 1596, el *Cedulario*, de Diego de Encinas, del Consejo de Indias, todo ello reinando Felipe II; de 1603-1609 es el *Proyecto* de Diego Zerrilla; de 1621 la *Recopilación*, de Solórzano Pereira, Presidente del Consejo; *Cédulas, Cartas, Provisiones, Ordenanzas Reales* eran recopiladas reinando Felipe III; de 1628 el *Sumario de la Recopilación General*, de Aguiar y Acuña; de Montemayor y Córdoba; de 1636 el *Proyecto* de León Pinelo, y de 1638 el del Consejo y Solórzano; bajo Felipe IV las Casas de Monedas tenían una organización similar a las de Castilla y demás reinos españoles; superintendente, tesorero, fundidor, ensayador, marcador, balanzario, blanqueador, tallador, escribano, porteros, guardas, afinadores; eran los *monederos* y *obreros* y alcaldes de las cecas,

et Novis Orbis Rex», Rey de España y del Nuevo Mundo, es tema para una monografía de derecho político; justifica la aseveración de los historiadores de que los descubrimientos y colonización española fue una empresa nacional»; *colonización* vale tanto como explotación, organización, ordenación de los territorios, no anexión impersonalizada de ellos; «la suprema autoridad real —dice— es el principio que informa la teoría de gobierno». «Estos y esos Reinos», recuerda Marc que se decía en la legislación.

7. Véase el artículo citado en nota 3.

por ejemplo, de la Corona de Aragón; Felipe IV desde El Escorial, en 25-X-1625, proveía sobre todo ello.

Las ediciones de Madrid, de 1585; de Valladolid, de 1604; de México, de 1563; de Madrid, de 1626 y 1671, hasta llegar a la titulada *Recopilación de las Leyes de los Reynos de Indias mandada imprimir por la Magestad el Rey Don Carlos II nuestro señor*, 1681, prueban cuánto se atendía a aquellos reinos, como aquí, en la citada Corona de Aragón, por ejemplo, se producía gran florecimiento jurídico, del que, citando un solo nombre vale por todos, el de Lorenzo Matheu y Sanz en su *Tractatus de Regimine Urbis et Regni Valentiae*, dedicado a Felipe IV⁸.

Es útil recordar aquí la creación de las Audiencias: Santo Domingo, 1511-1526; México, 1527; Guadalajara o Nueva Galicia, 1548; Guatemala, 1537-1543; Panamá o Tierra Firme, 1535; Santa Fe, en el Nuevo Reino de Granada, 1549; Caracas, segregada de aquélla, 1786. En el Sur, Lima, 1542; San Francisco de Quito, 1563; El Cuzco, segregada de Las Charcas, 1787; Santiago de Chile, 1609; provincia de Las Charcas; en la Ciudad de La Plata, 1559; la de Buenos Aires, en 1661; Puerto Rico, 1831; La Habana, 1840; Real Audiencia de la isla de Cuba.

Existe correlación entre Audiencias y Casas de Moneda; D. Adolfo Herrera dio en su obra *El duro. Estudio de los reales de a ocho españoles y de las monedas de igual o aproximado valor labradas en los dominios de la Corona de España* (1914) una lista alfabética de las Casas de Moneda de América, en la que pueden señalarse aquí las radicadas en ciudades de Audiencias: Cuzco, Chihuahua, Durango, *Guadalajara*, Guanajuato, Guatemala, Lima, Méjico, Nueva Guatemala, Nueva Vizcaya, Oajaca, Popayán, Potosí, Real del Catorce, San Felipe Linares, *Santiago de Chile*, Santo Domingo, Sombrerete y Zacatecas; hubo también en Manila, Filipinas.

I. CAPITANÍA GENERAL DE SANTO DOMINGO

Cristóbal Colón arribó a esta isla en 5-XII-1492, bautizándola con el nombre de *La Hispaniola*, por *Hispania*, nombre ya dado al conjunto de tierras de esta Corona, peninsulares e insulares; los nativos la llamaban Haití. En 13-VI-1497 el Almirante fue autorizado por sus Altezas —los Reyes Católicos— a llevar a las Indias monederos para acuñar allí excelen-

8. Es interesante observar el eco de las Indias en los siete reinos de la Corona de Aragón: Aragón, Cataluña, Valencia, Mallorca, Cerdeña, Sicilia y Nápoles. Sobre los cuatros primeros, mi *Discurso en la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, Los Historiadores de la Corona de Aragón durante la Casa de Austria* (1944). A observar la intervención de naturales de estos reinos y Navarra en los Virreinos de Indias durante la Casa de Borbón, Amat, Cruilles, Elfo y otros; Amat y Junyent, Manuel de, Barcelona (1707-1782); Montserrat y Cruilles, Joaquín de, Valencia (1700-1771); Elfo Francisco Javier, Pamplona-Valencia (1767-1822), éste el ilustre defensor de Orán, Ceuta, Rosellón, Montevideo y Capitán General de Valencia, víctima de las veleidades de Fer-

tes⁹; antes, 1495, habían dado a Cristóbal Aguado instrucciones para decir a Colón, entre otras cuestiones, «que ponga el dicho maestro Paulo en el lugar a do se coge el arena de la que el Almirante dejó a Diego de Torres, Baile de Valencia, quien dijo que el levador que la ha ensayado la falló buena y que sacó della oro», por esto el deseo de que se labraran *excelentes* en La Hispaniola¹⁰

El Almirante, en nombre de sus Altezas, nombró en 1500 Tesorero de la Casa de la Moneda de la isla a Juan Pestaña; en 1503 se fundía oro en ella y se daba Real Cédula para establecer dos casas de fundición, una en Arbol Gordo, cercana a las minas de San Cristóbal, y otra en La Concepción; por Real Cédula de 26-VII-1501 el oro que se traía «de la Isla Española e Tierra Firme del Mar Océano» se labró en la Casa de Moneda de Sevilla¹¹.

Las acuñaciones de Carlos I y Juana en Santo Domingo llevan la intitolación *Carolus et Ioana*, rodeando el escudo de castillos y leones en anverso y alrededor de las Columnas de Hércules, coronadas, entre las cuales se lee *Plus Ultra*, la leyenda *Hispaniarum et Indiarum Reges*; S-D fueron las siglas de Santo Domingo del Puerto, la ciudad ceca; marcas de valor fueron X, IIII, II y I *reales*; las labras de cobre obedecieron al sistema de *maravedis*, IIII, II; las múltiples variantes por errores, punzones varios, incorrecciones en la técnica o diversos tipos epigráficos no tienen valor para lo aquí tratado, ya que obedecían a la incipiente obra de monederos y artífices todavía no con medios, como en Castilla; es de notar la Y griega inicial de *Iohana*, como lo fue la Y de Isabel, en rigor un estilo de I mayúscula; no siempre se grabaron las columnas con coronas cerradas; las primeras eran abiertas, como las reales; las segundas corresponden a la forma introducida por Carlos V, o sea, las imperiales, que eran cerradas, las que fueron grabadas durante Felipe V (1700-1746); la corona de arcos quedó con los Borbones como corona real en España.

La leyenda *Plus Oultre* era la divisa dada por Carlos I en 1519 al veedor del oro de la llamada *Castilla del oro*; este mote, en francés, aparecía en las tapicerías de Juan de Vermaien o *Joanne Maio*, el Barbalunga, realizadas

nando VII y de los liberales valencianos; su memoria fue rehabilitada y enaltecida como gran bienhechor de la Ciudad y su Reino.

Sin entrar en el tema no es baladí recordar que los títulos de *Gobernador* y *Virrey* que Sus Altezas dieron a Colón existían ya en la organización de los reinos de la Corona aragonesa desde antiguo; sobre ello hay abundante bibliografía, recordando dos ilustres historiadores, Vicens Vives y García Gallo.

9. Di un breve resumen en *La creación de la moneda americana por Carlos V, Estudio de las cláusulas pecuniarias documentales ante el origen del «peso» en Indias*, en I Exposición Ibero-americana de Numismática y Medallística. Barcelona, 1958, número 3.

10. Páginas 51-55 y 63-80; fue un resumen de una conferencia dada en el Ateneo barcelonés en 7-VI-1958 en ocasión del IV Centenario de la muerte de Carlos V.

11. *Ibidem*. V. t. artículo *Santo Domingo* en Humberto F. Burzio, *Diccionario de la Moneda hispano-americana*, II (Santiago de Chile, 1958).

por Guillermo Pannemaker, terminadas en 1554; en el escudo del emperador se leía *Karolus Quintus Imperator. Aragonum Rex. Hispaniarum et Utriusque Sicilie*¹²

Un breve marco cronológico ayuda a la evocación de las Indias, con el hecho de la profunda cristianización, en sus efemérides, de su toponimia: 1492; descubrimiento de Santo Domingo, La Española y de Cuba, llamada *la Isla Juana*, por la princesa; *Fernandina*, por el rey; *Santiago*, por el Apóstol; *Ave María*, por la salutación angélica; 1512: Ponce de León descubre La Florida, en el día de la Pascua Florida o de Resurrección; 1519: Hernán Cortés, México (el sonido *jota* representado por la *equis*); 1521: Cortés toma la ciudad a Moctezuma; 1526-1531: conquista del Perú, convertido en Virreinato, como México fue el de la Nueva España; 1535: Pizarro funda Lima.

En el siglo XVII una parte de Santo Domingo cedida a Francia (Haití), que introduce población extraña en el XVIII; 1763: La Florida cedida a los ingleses; 1776: Virreinato del Río de la Plata; 1781: recuperación de La Florida; 1795: Santo Domingo perdida por la Corona de España; 1800: cesión de La Luisiana a Francia; 1808, 1812, 1816: sublevaciones en la Nueva España o México; la invasión francesa, causa de la posición antinapoleónica de las Indias; 1821: La Florida pasa a los Estados Unidos; Guatemala independiente; 1825: Santo Domingo, república; 1822, México, Imperio, con Itúrbide; 1826: la Corona de España se retira de El Callao; Chile independiente; 1898: España pierde las «Provincias de Ultramar» Cuba, Puerto Rico, Filipinas.

Tan breve resumen muestra el paso de *reinos de Indias* a *Provincias* y la pérdida de las últimas; monedas y medallas apoyan la exposición del proceso, de por sí, aun cuando no hubiera documentación ni cronistas o historiadores coetáneos.

La exposición de las intituciones del *Rex Hispaniarum* se hará aquí a base de unos y de otros reinos por orden geográfico, aplicando la metodología que se ha seguido al tratar de los diferentes reinos, ducados o señoríos en Europa.

El título *Hispaniarum et Indiarum Rex* figuró en las medallas de proclamación, la *Acclamatio Augusta*, de diversas ciudades de España y América; en 1852 se incluyeron en la *Description des monnaies espagnoles et des monnaies étrangères*, del Gabinete monetario de José García de la Torre,

12. Mi artículo *Las acuñaciones barcelonesas de Carlos I y la introducción del escudo en España*, en «Anales y Boletín de los Museos de Arte de Barcelona» (1945), 33 págs. y 4 lám., referencias al libro de Alvarez Rubiano *Pedrarias Dávila* (1944). Sobre las columnas y mares brevemente en mi artículo *La onza española*, en «Boletín Ibero-Americano de Numismática» publicado por Hans M. F. Schulman y F. Xavier Calicó, vol. I, núm. 15 (1951), 3 págs. con grabados; también *Ambos mundos*, en Academia Uruguaya de Numismática y Bibliofilia «Revista». (Montevideo, 1963, I, páginas 21-23.

descrito por Joseph Gaillard; en 1882 Alejandro Rivadeneyra publicaba el *Indicador de las medallas de proclamación de los Reyes de España a partir del reinado de Felipe II hasta el de Alfonso XII*; en el mismo año Adolfo Herrera daba su obra *Medallas de proclamaciones y juras de los Reyes de España*, y en 1888 Manuel Vidal y Quadras su *Compendio del Catálogo de la colección de monedas y medallas*, de su propiedad, al que siguió en 1892 el *Catálogo de la Colección de monedas y medallas de Manuel Vidal Quadras y Ramón, de Barcelona*, en cuyo volumen VI se hallan reproducidas algunas; antes, en 1891, Alyaro Campaner y Fuertes, en su *Indicador manual de la Numismática española*, dedicaba un apartado a las «Medallas conmemorativas y de proclamación de los Reyes de España», separando las labradas aquí y las que lo fueron en América.

Tan varios repertorios, entre otros, permiten estudiar el paralelismo titulatorio entre monedas y medallas, lo que no siempre se ha observado por la separación que se hace de unas y otras en el coleccionismo.

II. EL VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA Y LA CECA DE MÉXICO

Carlos I, por ordenanza dada en Madrid en 11-V-1535, dispuso que «en las ciudades de México, Santa Fe del Nuevo Reyno de Granada y Villa Imperial de Potosí haya casas de moneda con los ministros y oficiales que convengan para su labor y práctica»; así está en la *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II nuestro Señor*, Ley I, Título XXIII, Libro IV. Ya en 1524 se recopilaron las Ordenanzas de Hernán Cortés, publicadas por García de Icazbalceta en 1858; de 1536, 1548 y 1550 son las del Virrey Antonio de Mendoza.

Creado el Virreinato en 1534 por Carlos y Juana se elevó a tal categoría el territorio de la Audiencia de México, que databa de 1527, y el de Guadalajara, que en 1548 era cabeza de la Nueva Galicia. La Nueva España tenía cuatro Audiencias: la de México, La Española con Venezuela, Cuba y Puerto Rico; Nueva Galicia y Guatemala. La Vera Cruz era la capital del Gobierno de este nombre; en 1786 el Castillo de San Juan de Ulúa estaba guarnecido de 120 cañones, tres morteros y una batería baja. Nueva Galicia confinaba por el Norte con las Provincias de Cinaloa, Nuevo Reyno de León y Nueva Vizcaya; Aguas Calientes sería Alcaldía Mayor del Reino de Nueva Galicia, Obispado de Guadalajara, distante 140 leguas al No. de México; Guadalajara, una de las tres Audiencias, sobre la costa meridional. México sería silla del Arzobispado, residencia del Virrey, Gobierno y Capitanía General y de la Audiencia y Chancillería Real; su jurisdicción tenía por distrito desde el Cabo de Honduras hasta el de La Florida en la Mar del Norte y por el Sur, desde donde terminaba la Audiencia de Guatemala hasta donde comenzaba la de Guadalajara o Nueva Galicia y las Provincias de Yucatán, Comumel

y Tabasco; San Miguel el Grande era villa capital de la jurisdicción y Alcaldía Mayor de su nombre y Obispado de Michoacán.

La Casa de Moneda de México trabajó desde su fundación hasta 1821; labró en 1535 reales de a 3, 2, 1 y medio y *cuartillos de real*; en 31-V-1535 el real equivalía 34 maravedís; era libre el uso de aquellas monedas en los reinos de las Indias y de Castilla; el Virrey Antonio de Mendoza expuso a Carlos I las confusiones habidas luego entre los indios por el *real de a tres* que se tomaba por la pieza de a cuatro, siendo retirado por ello.

El fondo medieval hispano trasplantado a Indias no fue poco; en 1529 se creó para Hernán Cortés el Marquesado del Valle de Oaxaca y todavía Felipe V en 1708 investía del Ducado de Atrisco al que fuera Virrey de Nueva España y Presidente del Consejo Supremo de las Indias D. José Sarmiento de Valladares, Conde ya de Moctezuma^{12 bis}.

En 1551 se creó la Universidad de México, primera del continente o Nuevo Mundo; la que le precedió fue la de Santo Domingo, en La Española, en 1538.

Fue en La Española y en la Nueva España donde arraigó el tipo heráldico de las columnas coronadas sobre mares y la leyenda *Plus Ultra*, escudo representativo, con el tiempo, de todos los reinos, *Islas y Tierra Firme del Mar Océano*, según se decía en la documentación. Acerca de este tipo H. F. Burzio escribe: «México. Carlos I (V de Alemania) y Doña Juana «la loca» 1536 a 1556. Plata. Reverso. Puede afirmarse que la moneda que lleva este tipo de columna es la primera labrada en esta ceca y por lo tanto en América en razón de que la rarísima pieza de tres reales acuñada durante el primer año en que la casa inició sus labores, presenta las columnas de Hércules de este estilo. La cartela central tiene la divisa abreviada PLVS, en la de valor 2 Rs; PLVS VL en la de 3 y 4 Rs. El signo de valor está marcado con pequeños glóbulos entre los capiteles»¹³. Las intituciones en cuanto a su extensión pueden verse variadas desde Carlos I a Fernando VI¹⁴. En 6-VI-1544 se dispuso que la moneda labrada en Santo Domingo y México tuviera el mismo valor, peso y ley que las de España y que corriesen en la península¹⁵.

La moneda básica fue el *real de a ocho*, que se llamó *peso*, por tener el de Tepuzque, unidad ponderal en todo el país; el *real de a cuatro* fue llamado *testón*, por recordar el español de los estados italianos; el de a dos, *peseta*. En 20-VI-1542 el Virrey Mendoza dispuso que se labraran doce mil marcos de cobre en piezas de cuatro y dos *maravedís*, que no agrádaron. En sus sellos Felipe II se intitulada *Philipus D. G. Hispaniarum Utriusque Sicilie*

12 bis. Véase Juan Moreno de Guerra y Alonso, *Guía de la Grandeza de España. Historia genealógica y heráldica de todas las Casas que gozaban de esta dignidad nobiliaria* (Madrid, 1918), págs. 37-39.

13. *Diccionario*, I, pág. 81-82.

14. Págs. 277-279.

15. R. L. I, tit. XXIV, ley V.

Hierusalem, Indiarum, Insularum ac Terrae Firmae Maris Oceani Rex; ningún monarca del mundo podía titularse cabeza de tan vastos territorios; por semejante intitulación el reino de las Dos Sicilias precedía al de las Indias y Tierra Firme del Mar Océano, en síntesis histórica de antiguas coronas.

En 1565 no se acuñó oro ni vellón en México, según las investigaciones conocidas; en 10-V-1570 el rey ordenó que la moneda de plata de aquella ceca fuese del peso, valor, ley y cuños que la de Castilla, añadiendo el citado título de *Hispaniarum et Indiarum Rex*. En 25-II-1676 se autorizó labrar moneda de oro; en 7-VI-1687, bajo Carlos II, se ordenó que en Indias el *real de a ocho* no tuviese la extensión y valor de diez reales de plata.

Bajo Felipe V se acuñó el real de a ocho con la leyenda *Philippus V Dei gratia Hispaniarum et Indiarum Rex* y sus armas en anverso; y en reverso las Columnas del *Plus Ultra*, coronadas y entre ellas mundos y mares, el famoso tipo de ambos mundos y *Utraque unum*, que en los Estados Unidos llamarían *Pillar Dollar*, por aquéllas —*dollar* viene de *thaler*— las *pieces of eight*, que dieron la vuelta al mundo, los *duros columnarios*, como se llamaban en España.

Carlos III concedió en 1763 libertad a todo español para comerciar con La Habana, Santo Domingo, Puerto Rico, la Margarita, la Trinidad, la Luisiana, Yucatán y Campeche, no habiendo antes otros puertos en Indias a donde fuese permitido hacer expediciones mercantiles que los de Veracruz, Puerto Cabello y El Callao, y no sólo desde Cádiz, único puerto peninsular habilitado para ello, desde que en 1720 había sustituido a Sevilla a causa de la mala navegación del Guadalquivir, sino también desde Barcelona, Cartagena, Alicante, Sevilla, La Coruña, Santander y Gijón. La Habana fue tomada por los ingleses en 13-VIII-1762; su guarnición la mandaba D. Luis de Velasco; el Marqués de Cruilles, Virrey, fortificó La Vera Cruz; antes, en 1761, había llegado a México el visitador D. José de Gálvez con autoridad independiente del Virrey; fue por razón de los motines y revueltas que el visitador hubo de reprimir, por lo que el rey envió en 23-VIII-1766 a Croix para hacerse cargo del gobierno¹⁶.

En la terminología usada, si *colonial* no es exactamente lo que por tal se entendió en la Europa de los siglos XVIII y XIX, y como se ha expuesto reiteradamente, los territorios de aquel continente e islas eran los reinos de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, tampoco el epíteto *imperial* era exacto, en derecho político, luego de Carlos I (1517-1556) y si se llamó por él la Villa Imperial del Potosí, en la moneda de los Borbones en Nueva España y todas las Indias no otro título se daba al rey de España que el tan repetido de *Hispaniarum et Indiarum Rex*.

Pero es ahora, desde Felipe V, cuando la tendencia a reconocer una auto-

16. Mi artículo *Navíos ingleses en el puerto de Veracruz en 1763*, «Revista de Indias» núm. 14 (1943). *Contribución al estudio de las relaciones angloespañolas en América*. 25 páginas.

ridad suprema en el monarca español, por razón de los orígenes de su dominio, da al soberano en las medallas de proclamación el de *Imperator*; así, en la Ciudad de México, *Philippus V Dei Gratia Hispaniarum Rex* en anverso, e *Imperator Indiarum* en reverso, 1701, en medallas de plata fundida, con su busto en efígie a la heroica, en una cara, y alegorías, castillo entre leones, en la otra; la ciudad, como la citada Villa de Potosí, titulábase en un texto: *El Prior y Cónsules de esta Imperial Ciudad*, cuando justificaba aquella medalla; la antigua Tenuchtitlán había obtenido del rey la concesión de armas, como trae Antonio de Herrera y recogió José Toribio Medina en su clásica obra *Medallas de Proclamaciones y Juras de los Reyes de España en América* (1917).

Análogo texto medallístico tuvo la de Luis I, en 1724: *Ludovicus I Dei gratia Hispaniarum Rex. Anno 1724* en anverso y su busto y la leyenda *Imperator Indiarum* rodeando el nombre *México*, con además una extraordinaria acuñación de busto del rey, de dos tercios, con sombrero, en plata fundida y dorada¹⁷.

Eran aquellos años de extraordinaria gravedad internacional; tras la jura de Carlos III, 1759, en 1762 a trece de agosto se producía la toma de La Habana por los ingleses, como se ha dicho; en 1763 se firmaba la paz entre Francia e Inglaterra; el Virrey había fortificado Veracruz; hízosele el juicio de residencia; el juez comisionado fue D. José de Areche, fiscal nombrado para Manila¹⁸.

En la Ley XIV, título XVII, libro IX, artículo tercero de la *Novísima Recopilación* se dispuso en 29-V-1772 por Carlos III: «Toda la moneda de plata nacional columnaria que se acuñare en mis Casas de Indias y en las de estos Reynos, en cualquiera caso que mande labrar en ellos la de esta clase, tendrá en el anverso mi Real busto, vestido a la heroica con clámide y laurel y alrededor esta inscripción: *Carol III Dei Gratia*, bebaxo el año en que se labre; a la orilla la grafila como en el reverso y al canto un cordoncillo de cadeneta por cuadrado, eslabonado uno de redondo y otro de frente; y en el reverso se pondrán las Armas principales de mi Real escudo, timbradas de la Corona Real; y a sus lados las dos columnas, con una faja que lleve el lema *Plus Ultra*; por fuera de las columnas se colocarán la letra o cifra de la capital, las iniciales de los nombres de los Ensayadores de la Casa en que se labre, y la letra y número que señale el valor de cada moneda; a excepción del medio real de plata de esta clase, que no tendrá esta señal; y en la circunferencia del reverso se concluirá la inscripción del anverso con estas letras, *Hispan. et Indiar. Rex*.

En Indias —América— se reproducía el proceso de las ordenaciones monetarias de los reinos de la Corona de Aragón, españoles e italianos;

17. J. T. Medina, *Medallas*.

18. Véase nota 16.

durante el virrey Félix María Calleja se labraron *cuartillos*, *octavos* y *dieci-seisavos* de cobre, como antes de 1714 intervenían aquéllos en las autorizaciones de las acuñaciones de vellón, por ejemplo.

El obispo y Cabildo de Guadalajara dedicaban su medalla en latín; Guanajuato en castellano, 1790, habiéndolas particulares, como la del Marqués de San Juan de los Reyes; Los Mineros; el Arzobispo; el Consulado; la Universidad; Oaxaca; Urzava; Puebla de los Angeles; Querétaro; Real del Catorce, con *Omnia Vincit Amor*; San Luis de Potosí; San Miguel el Grande; Sombrerete.

Las mencionadas dedicatorias al *Imperator Indiarum* venían apoyadas por aquellos proyectos del Conde de Aranda a Carlos III en 1783 de crear tres reinos independientes, en cabeza de infantes de la Casa Real española, que debían ser México, Perú y Costa Firme, tomando el monarca español el título de *Imperator*, conservando sólo para España Cuba y Puerto Rico; en 1793 Aranda repitió este consejo a Carlos IV ante la emancipación de las colonias inglesas; Carlos III no accedió a la proposición de Aranda ni tomó el título de *Emperador*; pero en las medallas de Proclamación o conmemorativas se grababa ya *Imperator Indiarum* desde Felipe V, Luis I y Fernando VI, éste 1747, Carlos III (1759-1788) y Carlos IV (1788-1808).

Es de observar la planta de la Casa de Moneda de México en 1800; *Real Casa de Moneda de México y Apartado General de Oro y Plata del Reyno*; tenía un Superintendente Juez Privativo, Contaduría, Oficiales, Tesorería, Ensayo, Balanza, Fielatura, Fundiciones, Talla, organización de origen español, naturalmente, como en las Coronas de Castilla y de Aragón.

Los movimientos revolucionarios comenzaron en Nueva España en 1808 por efecto de la invasión de España por los ejércitos de Napoleón, con lo que aquélla quedaba acéfala respecto de ésta; Fernando VII era ídolo de los habitantes de Nueva España; en pocos meses se reunieron siete millones y medio de pesos para auxiliar «a los hermanos peninsulares que peleaban por la Religión, por el Rey y por la independencia nacional»¹⁹; fue más tarde cuando cambió el rumbo las cosas. La Junta de Sevilla envió sus mandatos a México, comisionando a D. Manuel Jáuregui para que fuese reconocida; el Virrey Iturrigaray quiso antes de todo oír el voto del Ayuntamiento y de la Real Audiencia, lo que «produjo dos efectos: en la nación el primer rayo de luz para conocer su fuerza y sus derechos y en los españoles residentes en México el temor de que esto sucediese».

La infanta doña Carlota Joaquina, hermana del rey Fernando VII, deseaba que su primo y yerno el infante D. Pedro se hiciera cargo del Virreinato durante el cautiverio del rey y dominación francesa en la península; era ella esposa del príncipe heredero del Brasil, D. Juan; D. Pedro falleció en 1811 a los veinticuatro años; era hijo de los infantes D. Gabriel y doña Ana

19. Véase en Pío Zabala Lera, *España bajo los Borbones* (Labor, 1926), un resumen de la «Emancipación de la América española», pág. 260 y ss.

María Victoria y nieto, por su padre, de Carlos III; D. Gabriel, hijo de éste, murió en 1788.

En toda Nueva España se había tributado a Carlos III el homenaje de las medallas proclamatorias: en Guadalajara el *Episcopus et Capitulum Sanctae Cathedralis Guadalx. Ecclesiae* le dedicaban una: *Carolus III Rex et Novae Hispaniae Imperator*, abundando en este título, que proclamaba también el *Consulado*; *Carol III D. G. Hispan. Rex Mexc. Proclam. 1760 Imperator Indiarum Consulatus*; Pachuca y la Real del Monte le titulaban *Rex Catholicus*; Campeche a Carlos IV *Prósperè procede et regna*; Chihuahua, *Vivat Indiarum Imperator, 1790*; Durango igualmente.

En mayo de 1810 la Audiencia de México asumió el mando; las Cortes de Cádiz nombraron Virrey a D. Francisco Xavier Venegas y Saavedra Rodríguez de Arenzama y Güemes, Caballero de Calatrava y Teniente General de los Ejércitos de España; en septiembre de aquel año estalló la primera revolución popular, acaudillada por Miguel Hidalgo y Costilla.

Godoy, en 1804, proyectó sustituir a los Virreyes por Infantes de España con el título de *Principes Regentes*; pero la situación internacional hizo desechar el intento del Príncipe de la Paz; las Indias, ya la América, española, se perderían para la Corona de España, como consecuencia de la invasión napoleónica y su actitud con Fernando VII; fue entonces cuando no se grabaría ya en las monedas *Hispaniarum et Indiarum Rex*; las monedas mexicanas serían de los insurgentes, obsidionales, de necesidad; mientras en España se grabaría *Ferdinandus VII Dei Gratia, Hispaniarum Rex, 1824*, por ejemplo; en la antigua Nueva España, México, serían cecas ocasionales, Chihuahua, 1810-1814; Durango, 1812-1821; Guadalajara, 1812-1815; Guanajuato, 1812-1813; Sombrerete, 1810-1812; Zacatecas, 1810-1821.

A nombre de Fernando VII se acuñaba en Zitacuaro, Tlalpujahua, Tasco, Angangueo, en el distrito de Zitacuaro, Estado de Michoacan. En 8-VI-1808 llegaban a México noticias de lo ocurrido en Aranjuez en 19-III; en la capital de Nueva España en 18-VIII el Ayuntamiento se presentaba en el Palacio Virreinal afirmando que el derecho de soberanía había recaído en el pueblo a quien dicho cuerpo representaba y que debían cesar las autoridades en su ejercicio hasta que hubieran recibido nueva investidura; el «pueblo» no apoyaba a los Capitulares; el Virrey pidió voto a la Real Audiencia y éste fue opuesto al del Ayuntamiento; en 21-IX Iturrigaray salió para Veracruz; el plan de insurrección había sido fraguado por capitanes del Regimiento de Dragones de la Reina; en 28-X-1810 se reunieron en Dolores el Conde de la Cadena y ambos ejércitos derrotaron a los insurrectos, llamados «insurgentes», llegando a Querétaro, pero éstos se apoderaron de Zacatecas y Aguas Calientes y finalmente de San Luis de Potosí.

En los procesos —*sumarios*— seguidos a los insurgentes está clara su pretensión de salvar «el Reyno», refiriéndose a la Nueva España, pues por tal se la tenía aún; aquéllos, los insurgentes, luchaban contra las «armas del

Rey», los «ejércitos del Rey», que eran los fieles a la autoridad de Fernando VII²⁰.

Las medallas en honor de Fernando VII eran exultantes, laudatorias, desiderativas, al soberano cautivo y a la España invadida por los franceses; Valladolid de Michoacan, Veracruz, Zacatecas, Jalapa, Oajaca, Parras, Patzcuaro, Popayán, con su apasionada dedicatoria: «A Fernando VII, Rey muy amado de España e Indias, para ti nuestra fe y nuestro amor»; Puebla de los Angeles, Querétaro, Real de Aganguero, San Mateo de Huichapan, San Nicolás de Actopán, San Francisco de Yxtlahuaca, Santiago Tuxtla, Tacuba y otras; especialmente expresiva la Universidad de México en 1808; *Intactae Fidei Monumentum Difficillim Patriae Temporibus Mex(icana) Acad(emia) MDCCCVIII*, como la titulación dada al rey, *Ferdin. VII. Hisp. et Ind. Rex. Plus quam Dilec. Optatiss.; Optatissimus* era llamado el rey de España, el entregado al cautiverio de Napoleón.

Las monedas y las medallas de proclamación o conmemorativas cuyo estudio no debe hacerse por separado, hablan por sí solas de los acontecimientos. En la Villa de Córdoba a 24 de enero de 1822, reunidos el Virrey O'Donojú y Agustín de Itúrbide, se pactó el fin de la presencia de la Corona de España en México; aquel título de *Imperator* dado a los Borbones en las medallas de proclamación lo tomaría Agustín de Itúrbide, que había sido General del Ejército español proclamándose con el nombre de *Agustín I Emperador* 1822, cuyo reinado duró menos de un año; la victoria de los insurgentes en Tampico aseguró la independencia de la antigua Nueva España; su población en vísperas de la separación de América era de 6.122.354 habitantes; había 1072 parroquias y 4.229 religiosos entre vicarios, ecónomos y beneficiados²¹.

La última vez que se usó el título de Emperador de México fue en 1864 por Fernando Maximiliano, hermano del emperador de Austria Francisco José, casado con Carlota, hija del rey de los belgas Leopoldo I; sostenido por Napoleón III de Francia; pero fracasado en su gobierno y sitiado en Querétaro fue fusilado en 19-VI-1867; el antiguo título de *Hispaniarum et Indiarum Rex*, de las monedas y el *Imperator Indiarum*, de las medallas, desapareció definitivamente, como el primitivo nombre de la *Nueva España*, en la que la vieja había dejado tan imborrables huellas de gobierno y administración, trasplantadas de la península y entre ellas la *moneda*, uno de los perennes testimonios del pasado, incontrovertible²².

20. Mi artículo *Papeles de insurgentes mexicanos*, «Boletín Americanista», 1967 (Barcelona), pág. 41-62.

21. Alberto de Mestas, *Agustín de Itúrbide, Emperador de Méjico* (con amplias referencias a Marius André, *El fin del Imperio español en América*).

22. Alberto F. Pradeau divide las épocas de la moneda mexicana así: Epoca precortesiana, 1317-1521; Período colonial, 1521-1821; Guerra Independencia, 1810-1821; Imperio de Itúrbide, 1821-1823; República, 1823-1864; Imperio de Maximiliano, 1864-

III. CAPITANÍA GENERAL DE CUBA

En la Capitanía General de Cuba se labraron medallas de proclamación y en honor de los soberanos españoles desde Luis I, 1724; la de éste en La Habana con su busto y *Luis Primero de España* en anverso y en reverso, dos llaves y *Habana. Oquendo*; era la Ciudad de San Cristóbal de la Habana y el apellido del linaje del Alférez Real Gonzalo Recio de Oquendo que figura en las de Fernando VI, de 1747, *Ferdinandus VI Dei Gratia Hispaniarum et Indiarum Rex*. Análogas leyendas tuvieron las de Carlos III,

1867; República, 1867... La bibliografía de este autor es básica, se extracta aquí alguna:

En *The Numismatic: Process used to make plaster casts of tokens and medals*. 1933 (tomo 46). *The hoe money of México*. 1934 (tomo 47). *Don José Toribio Medina*. 1932 (tomo 45). *Mediae of Exchange used in California from 1500 to 1847*. 1939 (tomo 52). *When the printing press came to México*, February 1942, tomo 55. *Necrology. Don Francisco Valdés, Director of the México City mint*. July 1942, tomo 55. *Mexican Patriots and their part in numismatics: Miguel Hidalgo y Costilla*. August 1945, tomo 58. *Colonel don Antonio Linares*. Enero 1946, tomo 59; *José María Morelos y Pavón*. August 1947, tomo 60. *The 1947 silver coins of México*. December 1947, tomo 60. *Medical Coins & Medals*. April 1948, tomo 61. *Review of Meek's work on the Exchange Media of Colonial Mexico*. September 1948, tomo 61. *Mexican Issue of Onzas Troy*. November 1949, tomo 62. *Sociedad Numismática de México, its founders and medal issued*. March 1953, tomo 66. *Hidalgo's bi-centennial medals*. October 1953, tomo 66. *The Mexican Mint of Hermosillo and its first issues 1835-36*. August & November 1953. *The Liberty Cap as a symbol*. October 1954, tomo 67. *The 1949-1955 coinage of Mexico*. May 1956, tomo 69. *Review of R. I. Nesmith's book on The Coinage of the first mint of the Americas*. June 1956, tomo 69. *Guaymas' commemorative medal 1854-1954*. September 1954, tomo 67.

En «The Home Hobbieist», Chicago, Illinois: *Old Money of Mexico*. (Vol. I, No. 1, April, May and June 1934).

En «The Coin Collector's Journal»: *A Military Medal of Mexico*, Mayo de 1936. *New Coins of Mexico*, Septiembre de 1936. *Pattern Coins of Mexico*, December 1936. *Two unusual mint marks of Mexico*, November 1937.

En «The Numismatic Review» de Nueva York: *Mexico. A numismatic synopsis*, June 1943. *An abortive attempt to establish a Mexican mint in San Francisco, California, during March 1861*, December 1943. *Numismatic records of the Californian adventurer Henry Meiggs*, March 1944.

Numismática Mexicana «Revista Numismática Brasileira». Sao Paulo, Nos. 1-4, tomo XIV, 1946.

The silver and copper coins of México. The Coin-Collector's Series, No. 2, New York, 1940.

Apuntes Biográfico-Históricos de don José Francisco Osorno. México, D. F. 1932.

Don Antonio de Mendoza y la Casa de Moneda de México en 1543. México, 1953. *Paleografía de la visitación hecha por el Lic. Francisco Tello Sandoval y otros documentos relativos*. Biblioteca Histórica Mexicana de obras inéditas. Tomo 23. Editorial José Porrúa e Hijos, Sucs.

Historia Numismática de México desde la época pre-Cortesiana hasta 1823. Ilustrada con 24 láminas. Edición inglesa, Los Angeles, California, 1938. Edición castellana, Banco de México. México, 1950.

Historia Numismática de México. Epoca republicana de 1823 a 1950 en tres tomos de texto y uno de ilustraciones. México, 1957-1959.

*Hispaniarum et Indiarum Rex*²³, labradas por aquél; el Comercio acuñó otras con *Carolo III Hispaniarum et Indiarum Rex Imperium Auspicante*, en la que figura esta voz, *imperium*, en su sentido clásico, mando, gobierno, clasicismo realzado en el reverso, *Negotiatores Havan. Optimo Principi*, 1760; el título quedó reducido a *Carolus IIII Dei Gratia*, en las de éste, de 1789, labradas por encargo de Miguel Ciriaco Arango. Todavía bajo Isabel II iban las leyendas en latín: *Elisabeth. II. Hispaniarum et Indiarum Regina; Acclamatio Augusta VIII Feb. MDCCCXXXIV. Habana*.

Guanabacoa titulaba a Isabel *Reina de las Españas*, 1834; Matanzas en latín y Santiago de Las Vegas en castellano.

La Habana dedicó medalla a Amadeo (1871-1873) con la leyenda *Amadeo Primero* y su busto en anverso, y en reverso dos escudos cimados por corona túrrita entre las columnas de Hércules laureadas y entre ambas dos escudos, uno el de España y otro, gemelo, el de La Habana. La última medalla de proclamación fue la dedicada a Alfonso XII (1874-1885), al que tituló *S. M. el Rey Don Alfonso XII*, sin más indicación de reinos, 23-I-MDCCCLXXV.

Puerto Rico, *Isabel II Reina de España e Indias proclamada en Puerto Rico*. Año de 1834.

IV. REINO Y CAPITANÍA GENERAL DE GUATEMALA

Los territorios descubiertos por Cristóbal de Olid en 1524, con otros

The Mexican Mints of Alamos and Hermosillo. The American Numismatic Society, Numismatic Notes and Monographs, No. 63, New York, 1934.

Store Cards or Tokens of Mexico. Centennial publication of the American Numismatic Society, New York, 1958, 2 láminas.

The Four Empires of Mexico. The Calcoin News Organo Oficial de California State Numismatic Association. Marzo, 1955. Vol. 9, No. 2.

En «Nvmisma»: Errata ad addenda a la obra «*Don Antonio Mendoza y la Casa de Moneda de México en 1543*». Año IV, núm. 13, octubre-diciembre, 1954.

Técnica de producción. Preparación, grabado y templadura de punzones, troqueles y matrices para amonedar en 1732. Año V, núm. 17, octubre-diciembre, 1955.

Esquema del número aproximado de monedas mexicanas. Año VII, núm. 26, mayo-junio, 1957.

En «Boletín» de la Sociedad Numismática de México: *Los patriotas mexicanos y su parte en la numismática*. Tomo I, núm. 5, marzo-diciembre, 1953.

The Coinage of Philip III. Tomo I, núm. 5, marzo-diciembre, 1953.

Rectificaciones a la numismática mexicana. La contramarca MR. Tomo II, núm. 13, octubre-diciembre, 1956.

Las proyectadas monedas del dictador Antonio López de Santa-Anna. Tomo II, núm. 14, enero a marzo de 1957.

Numismatic History of Mexico, traducida en 1950 por Román Beltrán Martínez.

Moneda de vellón, su primera acuñación en Nueva España, «Gaceta Numismática», núm. 36 (1975) y núm. 37, pág. 31. *La moneda de México*, G. N. núm. 40.

23. Tomo las leyendas y tipos de las *Medallas de proclamaciones y juras de los reyes de España en América*, de José Toribio Medina.

adyacentes, integraron la Capitanía General de Guatemala, que comprendía, formando un reino distinto, las Cajas de Guatemala, Comayagua, Honduras, Chiapa y Sonsonete. En 1733 se acuñaron *macacos* de dos reales, un real y medio real semejantes a los del Perú. En 1754 se estableció Casa de Moneda en la ciudad de Guatemala; se acuñaron reales de a ocho con la intitulación de Fernando VII y su efigie; marca de ceca una G, sigla de aquel topónimo; terminaron las labras en 1823.

Honduras, durante su anexión al Imperio mexicano, acuñó moneda propia en Tegucigalpa, *reales de a dos*, con M. P., esto es, *Moneda Provisional. Tegucigalpa*. 2 R. 1823, con armas de castillos y leones²⁴.

En Guatemala, cabeza de los territorios de este Reino y Capitanía General, se labraron medallas de proclamación dedicadas a *Ferdin. VI. D. G. Hisp. et Ind. Rex. In eius proclamatione*, en 1747; a *Carolus III* con igual intitulación, 1760; a Carlos IV con las siglas S. P. Q. G. de *Senatus Populusque Guatemaltecus*.

En San Salvador, en castellano, *Carlos IV Rei de España Emperador de las Indias*, con notable exultación, 1789; reducida en 1808 a Fernando VII, *Rey de España y de sus Indias* en Chiapa. *La Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Guatemala* dedicaba medallas con esta inscripción y *Año de 1808 y de su fundación 284*, a *Fernando VII Rey de España y de sus Indias*; en otras decía *Año 284 de su lealtad*, siendo muy expresiva aquella que dice *Inter suspiria, fides*, como traduce José T. Medina, *Conservamos la fidelidad en medio de nuestros suspiros*, sentida expresión, en 1808, del sentir de aquel pueblo; no debe dejar de resaltarse aquí el gran valor de estas palabras, como las de la Real y Pontificia Universidad de San Carlos, dedicando su medalla *Ferdinando VII Pio Felici Augusto*, en anverso y en reverso *Guatemal. Academiae nunquam dubia fides*, 1808.

La Administración de Correos la ofrecía en castellano así: *Fernando VII Rey de España e Indias y Administración de Correos del Reyno de Guatemala*. 1808. y en la orla *Por la Religión, el Rey y la Patria*.

Este concepto de Reino quedaba claro: *A la fiel generosidad de los Indios del Reyno de Guatemala*, 1809. En León de Nicaragua se representaba al rey en el anverso, a la heroica, *Fernando VII Rey de España e Indias y Proclamado en la noble ciudad de León de Nicaragua*.

Ya en castellano la intitulación *Rey de España e Indias* se inscribía en múltiples medallas proclamatorias, Quesaltenango, por ejemplo; San Salvador de Guatemala o *A Fernando VII Rey de España e Indias*, 1808, *Proclamado en la Ciudad de Truxillo Reyno de Guatemala*, en plata, como muchas otras²⁵.

24. *Ibidem*.

25. Manuel A. Zelaya, *Apuntes para la Historia de la Moneda de Honduras*. Tegucigalpa, Imprenta Calderón, 1958, 60 y 1 hoja.

V. CAPITANÍA GENERAL DE LA FLORIDA ORIENTAL.

Descubierta en 1513 por Juan Ponce de León y fundado San Agustín en 1565 por Menéndez de Avilés, es menos recordada esta Capitanía General por su pronta separación de la Corona, aunque recuperada y de nuevo perdida, La Florida dedicó también medallas con el título *Carolus IV Dei Gratia Hispaniarum Rex* y *La Florida Oriental per Zespedes Proclamatur*, 1789, siendo Gobernador D. Vicente Manuel de Céspedes, en San Agustín de la Florida en 2 de diciembre de aquel año.

Al firmarse los preliminares de la paz de Fontainebleau en 3-XI-1762, España había prometido por el artículo 19 ceder a la corona británica el territorio americano de La Florida y el que poseía al Este y Sureste del Mississipi; la política seguida por Fernando VI fue de neutralidad; la de su hermano y sucesor Carlos III, de inclinación a Francia, más aún después de la muerte de la Reina Amalia de Sajonia, 1760, simpatizante con Inglaterra. Carlos temió —escribe Sempere y Guarinos— que destruido el equilibrio de estas dos potencias, Francia e Inglaterra, en el Nuevo Mundo, quedasen expuestos los dominios ultramarinos de España a la ambición británica²⁶; en 1763 fue cedida a los ingleses; en 1781, recuperada; en 1821 pasó a los Estados Unidos; entonces Guatemala quedó independiente.

VI. CAPITANÍA GENERAL DE VENEZUELA

Descubierta por Colón en su tercer viaje, luego de vista la Trinidad en 31-VIII-1498; recorrida por Alonso de Hojeda; establecidos los Welser en 1528 por concesión de Carlos V, la Audiencia de Santo Domingo creó un obispado, 1531; fundada la ciudad de Santiago de León, de los Caracas, 1567, Guayana acuñó una medalla de proclamación en honor de Fernando VI, titulándole *Ferdinandus VI Dei Gratia Hispaniarum et Indiarum Rex*, en 1747; en su reverso está clara la categoría político-administrativa del territorio: *Gubernatore Provinciae Venezuelae. Zuloaga*, abreviadamente; era el Gobernador Gabriel Zuloaga, conde de Torre Alta; se tienen por acuñadas en la Ciudad de Santiago de León de Caracas²⁷.

El Estado de Maranhao fue fundado por decreto de 1621; Pará se separó después de Maranhao; el *Roteiro de Pernambuco ao Maranhao* relata la conquista por los portugueses, mandados por Alexandro de Moura; hubo dos expediciones para expulsar a los franceses en 1603 y 1615²⁸.

26. Juan Sempere y Guarinos, *Considérations sur les causes de la grandeur et de la décadence de la Monarchie espagnole*. París, 2 vol., pág. 479. También Muriel: Reflexiones sobre la cesión de la Florida.

27. J. T. Medina, *Medallas de proclamación*. Citada pág. 53.

28. B. N. mss. J74 antig.=3015; el cronista escribe que «se espantaron mucho los franceses cuando nos vieron por ser los primeros».

La medalla de Carlos IV en Maracaibo expresa uno de los más nobles sentimientos de aquella ciudad: *Felix terra cuius rex nobilis est*; era en 1789 cuando comenzaba a reinar *Carolus IV Dei Gratia Hispaniarum et Indiarum Rex*.

La Guayana fue concedida por Felipe II con el nombre de Nueva Andalucía a Diego Fernández de Serpa en 1568; los holandeses detentaron su posesión; pero el territorio fue Provincia de la Corona de España, como expresa la medalla dedicada a Carlos IV, de alto sabor clásico: *Facta feram nomenque tuum laudesque per orbem* y en reverso *Carolo IV Hispaniarum et Indiarum Regi semper Augusto Magnanimo Pio Amore suo perpet. stabilitate obligat fida Guayanensis Provincia M.DCC.LXXXIX*.

Venezuela, dependiente de la Real Audiencia de Santo Domingo, pasó a integrarse en el Virreinato de Nueva Granada en 1717 y en la Audiencia de Santa Fe; al suprimirse el Virreinato volvió a la de Santo Domingo y al restablecerse aquél en 1739 abarcó Venezuela, Maracaibo, Cumaná, Guayana y Trinidad, Margarita y el Orinoco.

En la Capitanía General de Venezuela, fundada en 1777, actuó por medio de agentes Napoleón, en 1808, provocando un motín en Caracas, que obligó a las autoridades a proclamar a Fernando VII en 15-VII de aquel año²⁹. La medalla citada de Carlos IV probaba la fidelidad a la Corona de España en 1789; se separó en 1830.

VII. VIRREINATO DE NUEVA GRANADA

Comprendía Bogotá, Popayán, Santa Fe y Quito y tuvo Casa de Moneda desde 1559; era uno de los cuatro grandes centros monetarios de las Indias: México, Guatemala, Perú y Nueva Granada.

Fundada Santa Fe en la meseta de Bogotá en 1538 por Jiménez de Quesada, se llamó así al país *Nuevo Reino de Granada*; se implantaron las Leyes Nuevas de 1542; se fundaron gobernaciones, que dependían de las Audiencias; de la de Santo Domingo, la de Santa Marta, que incluía el Nuevo Reino, y de la de Panamá las gobernaciones de Cartagena y Popayán; al crearse la de Lima, de ella dependió Popayán, quedando de Santa Marta el Nuevo Reino y Cartagena. En 1586 Drake saqueó Cartagena y en 1596 Santa Marta³⁰.

Corrían parejas en punto a clasicismo las acuñaciones de moneda y las de medallas de proclamación en el Nuevo Reino; el oro de *Carolus III Dei Gratia Hispaniarum et Indiarum Rex* lo presentaba a la heroica en anverso, y en reverso con *Auspice Deo In utroque Felix*, rodeando el escudo borbónico en unas labras y en otras con *Nomina magna sequor*; el mismo busto

29. *Diccionario de Historia de España*. «Revista de Occidente», 1969, III, p. 944.

30. *Diccionario de Historia de España*, Voz Colombia.

del monarca figuró en las medallas de Santa Fe de Bogotá: *Carolo III Hispaniarum Catholico Regi et Indiarum Imperatori* era el título que allí se apetecía para el soberano; en reverso, *Sancta Fides praestat fidem*, sobre el águila imperial, y en el exergo *Oct. Iduum Augusti. M.DCC.LX*, en espléndidas labras de plata.

Parecida leyenda en la medalla de *Carolo IV. Dei Gratia Hispaniarum et Indiarum Regi*, con parecido busto y en reverso *Santa Fides firmat fidem*, con menor latinismo, 1789; debajo del escudo *Caicedo*, el Alférez D. Luis Caicedo, durante el Virrey Ezpeleta. El Comercio de Santa Fe de Bogotá ensalzaba a Fernando VII en su medalla así: *En amor de Fernando VII Rey de España e Yndias. El Comercio de Santa Fe de Bogotá. Septiembre 11-1808*; la ciudad de Santa Marta grababa: *Fernando VII Rei de las Españas. La Lealtad de Santa Marta*, donde se ve, en castellano, el título de Rey de las Españas.

Distinguióse Popayán en las exaltaciones fernandinas, aunque en una con el busto de Carlos IV, no disponiendo aún del punzón del nuevo monarca: *Ferdinandus VII Predilectus Hispaniarum et Indiarum Rex. Tibi fides et amor*; en reverso *Proclamatus in civitate Popayanensi. Octub, 1808*; era Alférez Real D. Manuel Antonio Tenorio Carbajal; otra, de mayor módulo, se grabó en castellano, como en esta lengua se acuñó la de Nueva Granada: *Rei de España e Indias. Augusta proclamación del N. R. D. G. por Fernando VII. Sep. 11 de 1808*.

VIII. VIRREINATO DEL PERÚ: LAS CASAS DE MONEDA DE LIMA Y POTOSÍ

Fundada la ciudad de Lima por Francisco Pizarro en 1535 y creado el Virreinato en 1542, éste abarcó el territorio de la Audiencia de Lima, erigida en 1541, y el de la de Las Charcas; por los cambios habidos, Perú tuvo cinco Audiencias: Lima, Las Charcas, Quito, Nueva Granada y Panamá; las Casas de Moneda estuvieron en Lima y Potosí, fundadas por Felipe II³¹.

En 1552 se reunieron las *Ordenanzas y Compilación de leyes hechas por el M. I. Sr. D. Antonio de Mendoza, Visorey y Gobernador destos Reinos del Pirú*; *Pirú* era el topónimo entonces usado y *Viso rey* el título dado al Virrey.

En 1557, a 25 de julio, se celebraron fiestas por la proclamación de Felipe II, con solemnes ceremonias presididas por el regidor Alférez D. Nicolás de Ribera «derramando» el Arzobispo entre el concurso de gente, «en nombre de Su Magestad Real, la moneda de plata que para este efecto se había hecho allí»; el acta de jura de la proclamación en la ceremonia, presidida por el Virrey D. Andrés Hurtado de Mendoza en aquel día, dice que

31. Ernesto Augusto Sellschopp, *Nuevos datos para la diferenciación de monedas limeñas y potosinas bajo el reinado de Felipe II*. «Academia Uruguaya de Numismática y Bibliofilia. Revista»: Montevideo, 1963, pág. 35-41.

la moneda repartida por el Arzobispo y el mismo Virrey «fueron reales de plata que de la una parte tenían las armas de la Corona Real de España y de la otra las figuras de la Magestad Real del dicho serenísimo príncipe D. Felipe rey de España y de la serenísima señora María reina de Inglaterra y de España su muger, con unos letreros que decía: *Philippus D. G. Hispan. Rex* y por otra *Philipp. et Maria D. G. Ang. F. R. Neap. P. R. Hisp.*»³². La inscripción exacta es: *Philip. et Maria. D. G. Rex et Regina. Ang. 1554* en las de bustos afrontados y *Philippus D. G. Ang. Fr. Neap. Pr. Hisp.* en anverso y *María D. Gr. Ang. Fr. Neap. Pr. Hisp.* en reverso con busto del rey en el anverso y el de la reina en el reverso.

En 21-VIII-1565 Felipe II creó la Casa de la Moneda de la Ciudad de los Reyes, como se llamó a Lima, describiendo la moneda que había de labrarse en ella así: «Y en cuanto en el segundo capítulo del quaderno de las dichas leyes y ordenanças se declara la forma que ha de tener la dicha moneda de plata que assi se labrare; hareis que sea la mitad de ella reales sencillos y la quarta parte de reales de a dos y de a quatro por mitad, y la otra quarta parte de reales y medios reales y cuartillos por mitad, y el cuño para los reales sencillos, y de a dos y de a quatro, ha de ser de la una parte castillos y leones, con la granada y de la otra parte las dos columnas, y en la parte de las columnas entre ellas un retulo que diga plus ultra que es ahí divisa del Emperador mi señor y padre de gloriosa memoria, y los medios reales han de tener de la una parte K, y una Y, y de la otra parte la dicha divisa de las columnas con el dicho retulo de plus ultra entre ellas; y los cuartillos tengan de una parte una Y. y de la otra K. y el letrado de toda dicha moneda diga ansí: *Philippus Secundus Hispaniarum et Indiarum Rex*, y pongase en la parte donde hubiere la divisa de las columnas una P latina para que se conozca que se hizo en el Perú»³³.

En 8-III-1572 se dio Real Provisión de la Audiencia de los Reyes, Lima, sobre la Casa de la Moneda³⁴.

En 10-VIII-1546 se fundó la Villa Imperial del Potosí, título debido a la Corona Imperial que ceñía Carlos I de España y V de Alemania; llamada también Real Villa del Potosí; con arreglo a las Ordenanzas dadas en el Buen Retiro en 1651, se labró moneda en 1657 y años sucesivos; durante D. Francisco Gómez de la Rocha, en 1649 se habían labrado *reales de a ocho* de inferior calidad, llamados por aquel apellido *rochunos*³⁵.

Durante Felipe V el real de a ocho ostentó las armas reales y *Philippus*

32. Trae los textos H. F. Burzio en su *Diccionario*, I, 281-288. A. Heiss incluyó las monedas de Felipe II y María de Inglaterra (1554-1558) en su *Descripción general de las monedas hispano-cristianas*, Vol. III, pág. 212-214 bis.

33. Trae el fragmento Burzio en su *Diccionario*, tomándolo de Diego de Encinas, *Provisiones, Cédulas, Capítulos, etc.* fols. 233-236.

34. Real Díaz, *Estudio diplomático del documento indiano*, pág. 184.

35. Modesto Omiste, *Crónicas potosinas* (1893), I, pág. 7.

D. G. Hispaniarum et Indiarum Rex; este título lo habían heredado los Borbones de la Casa de Austria; en el reverso se grabó *El Perú* y el año. Luis I, en su breve reinado, mantuvo el mismo tipo, llamado *perulero*, en la plata; en la *onza* u *ocho escudos* figuró la cruz de Jerusalén, como tradicionalmente en la moneda amarilla, y *Ludovicus D. G. Hispaniarum et Indiarum Rex*. En el segundo reinado de Felipe V se introdujo la efigie del rey con peluca, por lo que se llamaron las onzas *peluconas*; en el reverso el versículo del Eclesiástico (1,16) *Initium sapientiae timor Domini*, alrededor de las armas reales y el Toisón. El año figuraba entre las columnas coronadas, en 1724, con Luis I; en las monedas de Fernando VI el mismo título *Hispaniarum et Indiarum Rex*³⁶.

En 1772 se uniformó el tipo de la moneda de oro y plata en las cecas de Indias. En la Ley XIV, Título XVII, Libro IX, Artículo 3.º, de la *Novísima Recopilación* se dispuso: «Toda la moneda de plata nacional columnaria que se acuñe en mis Casas de Indias y en las de estos Reynos, en cualquiera caso que mande labrar en ellos la de esta clase, tendrá en el anverso mi Real busto, vestido a la heroica con clámide y laurel, y alrededor esta inscripción: *Carol III Dei Gratia, debaxo el año en que se labre, a la orilla la gráfila como en el reverso, y al canto un cordoncillo de cadeneta por cuadrado, eslabonado, uno de redondo y otro de frente; y en el reverso se pondrán las Armas principales de mi Real escudo, timbradas de la Corona Real; y a sus lados las dos columnas con una faja que lleve el lema Plus Ultra; por fuera de las columnas se colocarán la letra o cifra de la capital, las iniciales de los nombres de los Ensayadores de la Casa, en que se labre y la letra y número que señale el valor de cada moneda; a excepción del medio real de plata de esta clase, que no tendrá esta señal; y en la circunferencia del reverso se concluirá la inscripción del anverso con estas letras: Hispan. et Indian. Rex.»*

Las monedas acuñadas en Potosí cuya marca era PTS enlazadas circularon en los estados o territorios de la Argentina, Uruguay y Paraguay, este nombre latinizado en *Paraquaire*. Los reales de a ocho de tipo macuquino o de cruz se hallan recortados, de forma irregular por no usarse allí aún la virola, efecto de la acuñación a martillo, por lo que las intituciones o leyendas quedan incompletas para la lectura; la fecha va entre las columnas en la parte inferior, debajo de *Plus Ultra*.

Tras la citada conmemoración de la proclamación de Felipe II, la primera medalla de este carácter en el Perú fue la de Carlos III en Lima: *Carolus III Hispaniarum et Indiarum Rex*. L. M. 1760; su busto a la derecha a la heroica; en reverso dedicación que desarrollada dice: *Optimo Principi Publicae fidelitatis Iuramentum*, de gran sabor clásico, rodeando

36. Una breve nota en mi artículo *La onza española*, «Boletín Ibero-Americano de Numismática», I, núm. 15 (1951).

el escudo de la ciudad, que era el del águila bicéfala entre las Columnas coronadas y sobre mares; encima de éstos *Super unda*³⁷.

La de Carlos IV presenta en anverso el escudo de España propio de los Borbones, con el Toisón y *Carolus IV D. G. Hisp. et Ind. Rex* y en el reverso *Public. Fidelit. Iuram D. 10 Octobris, 1789*. Igual dedicación tuvo la ofrecida a Fernando VII, *Ferdinandus VII D. G. Hisp. et Ind. Rex y Publicae Fidelitatis Iuram(entum) Limae*, con el apellido del Virrey *Abascal, 13 Octubre, 1808*. El Cabildo de Lima eligió el 13 de octubre para la Jura, teniendo en cuenta que el cumpleaños del soberano era al siguiente día 14³⁸.

IX. EL REINO DE CHILE

En 1568 se creó la Audiencia de Chile; recibió especial protección de Felipe III. La Casa de la Moneda radicó en su capital Santiago, cuya sigla, con la letra O sobrepuesta, fue su marca. Bajo Carlos IV usó para su ordinal IIII o IV; la intitulación tradicional, *Dei Gratia Hispaniarum et Indiarum Rex*; su busto en los reales de a ocho a la heroica, 1792; acuñó desde 1749 hasta 1817 por la Corona hispana.

La medalla de proclamación de Chile dedicada a Carlos III fue de las de mayor gusto clásico: sus leyendas desarrolladas son: *Carolus III Dei Gratia Hispaniarum et Indiarum Rex. 1760*, con su busto a la heroica a la derecha en anverso y *Augustissimo Imperatori Iusiurando Senatus Populusque Chilensis* en reverso con el escudo entre las columnas del Plus Ultra coronadas y debajo el apellido del Gobernador D. Manuel de Amat (1755-1776); se acuñó en plata³⁹.

37. Pormenorizada descripción, como en todas las que se mencionan aquí, en J. T. Medina, *Medallas de proclamaciones*. Citada pág. 72-73.

38. J. T. Medina, pág. 242, citando a Herrera. Otras ciudades, como Montevideo, acuñaron medallas de proclamación que pueden verse en sus obras con la misma intitulación de *Hispaniarum et Indiarum Rex*.

La Casa de Moneda de Potosí labró con la efigie de Fernando VII entre 1808 y 1813; mientras en los reinos de América se proclamaba su fidelidad al monarca, éste, en 12-XII-1813, firmaba su abdicación en Napoleón por el Tratado de Valençay.

39. Pío Zabala y Lera resume en su *España bajo los Borbones*, pág. 219, aquella actitud del Emperador Napoleón contra el rey español. De observar es en las dedicatorias de las medallas de proclamación de Indias cómo allí se anticiparon a dar este título a los reyes *Hispaniarum et Indiarum*. Después de 1813 se daría la batalla de Ayacucho, 1824, ganada por Sucre, que consolidaría la independencia. Cuzco, Arequipa y Pasco serían talleres monetarios y su unidad el *sol*.

Para los trabajos destinados a la Cátedra de D. Antonio Ballesteros en 1923 utilizábamos, con frecuencia, el *Catálogo de la Biblioteca de Ultramar*, cuando ésta, después de la supresión del Ministerio así llamado, se hallaba instalada ya en la Biblioteca Nacional; en dicho Catálogo una *Recopilación* de muchos documentos legislativos manuscritos, originales o impresos del siglo XVIII correspondientes al Perú. Pocos años antes, en 1921, la Biblioteca del Congreso Argentino publicó *Repertorio de los documen-*

La de Carlos IV dice: *Carolus IV Hispaniarum et Indiarum Imperator Augustus*, 1789, de puro clasicismo también, como el reverso *Optimo Imperatori Iusiurando Senatus Populusque Chilensis*, con el escudo de la ciudad de Santiago de Chile, león coronado, erguido, a la izquierda. Los indios araucanos acuñaron otra con el mismo anverso, pero con este expresivo reverso: *Higinus Praefectus Chilensis Proclamavit Imperium et Obtulit Homagium Populi August. Omnibus Clemens. Nazaval incidit*; la jura se celebró en 3-XI-1789, siendo Alférez Real D. Antonio Vigil y Presidente del Cabildo D. Ambrosio O'Higgins (1788-1796). En el campo choza y sembrado con dos indios con pampanilla rindiendo homenaje⁴⁰.

Los reales de a ocho labrados en la Casa de Moneda de Santa Fe de Bogotá presentan en el anverso la marca de ceca, la inicial del ensayador, el valor VIII, como los de otras casas, siendo notable la administración del Capitán Alonso Trujillo de Yebra, concesionario fundador y primer Tesorero de dicha Casa del Nuevo Reino de Granada⁴¹.

X. VIRREINATO DE LA PLATA

Erigido en 1776 por Carlos III para el territorio de la Audiencia del mismo nombre, radicada en Buenos Aires, creada en 1661. En la ciudad de La Paz una portada de arco triunfal del año 1776 conmemora la creación del Virreinato del Río de la Plata.

En 1810-1813 la ceca de Potosí labró con la efigie de Fernando VII y el escudo de España. Los territorios se denominaron *Provincias Unidas del Río de la Plata* hasta 1836; después *Confederación Argentina*, 1852-1862, y finalmente *República Argentina*.

En el Virreinato de Buenos Aires las medallas de proclamaciones comenzaron con *Ferdinandus VI D. G. Hispaniarum et Indiarum Rex* en anverso

tos históricos procedentes del Archivo de Indias editados en los años 1918-1919-1920-1921 bajo la dirección de D. Roberto Leviller (Madrid, Rivadeneyra, 142 págs., más 1 hoja). Comienza con Papeles de los Gobernantes del Perú, desde 1533; audiencia de Charcas, Gobernadores de Tucumán, Cabildos; termina en Ciudad de Buenos Aires.

La bibliografía sobre la Casa de la Moneda peruana es copiosa y constantemente se publican allí y acá artículos que tratan el tema; uno reciente es, por ejemplo, el de K. A. Dym, *Una moneda circular de la ceca de Potosí, 1666*. «Gaceta Numismática» (1977), núm. 47, pág. 36.

Como ejemplo de uno de los numerosos artículos o folletos véase el titulado *Perú: Monedas del Coloniaje y de la República. Ministerio de Relaciones Exteriores* (16 páginas con grabados).

40. *Ibidem*, pág. 121-122. Para la moneda: Alamiro de Avila Martel, *El sistema monetario del Reino de Chile*, «Boletín de la Real Academia Chilena de la Historia», 1978. Un resumen de la historia de Chile en *Diccionario de Historia de España*, I, *Voz Chile*, pág. 1.068-1.089, con bibliografía. Barros Arana, F. A. Encina, J. T. Medina, etc.

41. Véase Tomás Dasí, *Estudio de los reales de a ocho, también llamados pesos, dólares, piastras, patacones o duros españoles*. Valencia, 1950-51, vol. V.

El título «*Rex Indiarum*» del «*Hispaniarum Rex*» en las monedas y en las medallas

y *Nobiliss. Fideliss. Bonaeriens. Proclamatus*, 1747, siguiendo la misma intitulación con Carlos III, 1760; también en Luján, 1760; Carlos IV en la misma, 1789; este mismo en *Los Plateros* con *Viva el Rey Carlos IV*; en Cochabamba, *Carolus IV Hisp. et Ind. R. D. N. B.*, 1789; en Córdoba de Tucumán, *Carolus Dei Gratia* 1789; La Plata, el mismo año; Montevideo; en *Paraquariae* Paraguay, en latín; en Potosí, en la misma lengua; en Canelones, *Fernando VII*, 1808; y otras localidades repertoriadas por Alejandro Rosa.

El hecho titulatorio es la latinidad de las medallas de Carlos IV con la dedicatoria *Optimo Princ. Publice Fidelit. Jurat.*, como en Potosí; bajo Fernando VII en castellano, en Buenos Aires *A Fernando VII Rey Augusto de España y de las Indias. Jura la Ciudad de Buenos Aires su Amor, su Fe, su Lealtad*, piezas de plata de mérito artístico; la misma leyenda en latín en Montevideo, acreditando la fidelidad a la monarquía en todo el Sur de aquel continente⁴².

42. *La moneda colonial argentina (1776-1813)*. Academia Nacional de la Historia. Filial de Rosario, publicación número 21, 1946, pág. 10.

No entrando en el propósito de estas páginas dar la bibliografía actual sobre las monedas de cada uno de los antiguos reinos *Indiarum* posteriores a Fernando VII, se remite a «Gaceta Numismática», «Numisma» e *Indice Histórico Español* para la información sobre las mismas conocida en España y las diferentes series de la Hispanic Society of America y de la American Numismatic Society.

Muy útil el *Glosario de Maestros de Ceca y Ensayadores, Ensayo de ordenación alfabético-cronológica*, de Josep Pellicer Bru, publicado por la Asociación Numismática Española (Barcelona, A. N. E., 1975).